



DESPACHO DEL GOBERNADOR

Resolución No. 1682 2024

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 1658 de julio 17 de 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto 1529 de 1990, artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y Decreto 559 de julio 12 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1658 de julio 17 de 2024, se inscribió como Presidente y Representante Legal de la **LIGA DE JUDO DE BOLIVAR**, a VERONICA PAOLA CASTRO PEÑALOZA, identificada con cedula de ciudadanía 1.002.246.302.

Que por un error involuntario de transcripción en el inciso segundo de la citada Resolución, se consigno que la cedula de la señora VERONICA PAOLA CASTRO PEÑALOZA, era 9.102.646, siendo lo correcto 1.002.246.302, tal como aparece en la parte dispositiva de la misma.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se establece la posibilidad de enmendar los errores netamente formales de los actos administrativos expedidos por la administración, ante lo cual se procederá a corregir el inciso segundo de la parte considerativa de la presente Resolución, en el sentido de aclarar que la cedula de ciudadanía de la señora VERONICA PAOLA CASTRO PEÑALOZA, es 1.002.246.302, tal y como aparece en la parte dispositiva de la misma.

En consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese el inciso segundo de la parte considerativa de la Resolución No. 1658 de julio 17 de 2024, en el sentido de expresar que el numero correcto de la cedula de ciudadanía de la señora **VERONICA PAOLA CASTRO PEÑALOZA**, es **1.002.246.302**, tal como aparece en la parte dispositiva de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

19 de julio 2024

Dado en Cartagena de Indias, a los

MANUEL JESUS BERRIO SCAFF
Gobernador (E) de Bolívar

Aprobó: Rafael Montes Costa-Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van Stralhen-Directora Actos Administrativos

Proyecto y Elabora: Jorge A. Díaz Gutierrez-P.U. Secretaria Jurídica